



NÚMERO 1.428

NÚMERO 1.211

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS

*Modificación de características de concesión de aguas públicas*

**EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

- Nº expediente: M-3376/2017 (3103/2004)
- Peticionario: Belmonte Méndez Bio, S.L. (B18621524)
- Uso: Riego (herbáceos-hortalizas) de 25 ha
- Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 39.975
- Caudal concesional (l/s): 3,99
- CAPTACIÓN:

Nº capt.: 1

Término: Darro

Provincia: Granada

Procedencia del agua

Masa de agua subterránea

M.A.S.: Sierra Arana

X (UTM ETRS89): 476334

Y (UTM ETRS89): 4138274

Se cambia el cultivo de olivar a hortalizas (tomates y pimientos), para una superficie de riego de 25 has., disminuyendo desde las 26,65 ha, que ya tienen concesión de aguas. Se mantiene el volumen inscrito y se aporta informe agronómico justificativo de la rebaja sobre la dotación tradicional de cultivo de tomates y pimientos. El ahorro se basa en que la producción se limita a 3 meses, en los que los invernaderos de Almería no producen, y por técnicas innovadoras de cultivo que ahorran agua (suscrito por profesor de la Universidad de Almería).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo art. 144 y ss) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de marzo de 2019.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE GRANADA

*Información pública expte.: 13.898/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.898/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Torres Concha S.L., CIF B18479410

Características: Línea aérea media tensión y centro de transformación intemperie 50 kVA, en paraje La Perera, polígono 38, parcela 95 de Trasmulas, en el t.m. de Pinos Puente.

Presupuesto: 21.778,04 euros.

Finalidad: Electrificación bombeo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de marzo de 2019.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 1.297

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

*Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en playa de La Herradura, t.m. de Almuñécar, expte.: AUT02/18/GR/0027*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Juan

José Puertas Milán, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con terraza y barca barbacoa, en playa de La Herradura, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT02/18/GR/0027.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en el portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, apartado Publicidad Activa, de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial, María José Martín Gómez.

NÚMERO 1.666

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Resolución nombramiento personal eventual*

### EDICTO

Con fecha 2 de abril de 2019 el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

“Vista la necesidad de nombramiento de D<sup>a</sup> Úrsula Prados Yáñez, con D.N.I. \*\*\*56.78\*\*, como personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo, en sustitución de la titular del mismo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Pérez Álvarez, con D.N.I. \*\*\*25.86\*\*, en situación de baja por incapacidad temporal.

Resultando que por acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 16 de julio de 2015 se constituyó la actual Corporación y vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 003779, por la que se establecen las correspondientes Áreas y Delegaciones de esta Corporación, así como la resolución de rectificación a la misma.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018 aprobó definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2018 junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto, determinándose los puestos dotados en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada de 2018 y con las retribuciones recogidas en las Bases de Ejecución, determinándose el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, prorrogándose dicho presupuesto para el año 2019 por resolución de 28 de diciembre de 2018, con Registro de Resoluciones Número 004915.

Resultando que por resolución de Presidencia de fecha 30 de julio de 2015, se nombró, entre otros, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Pérez Álvarez, con D.N.I. \*\*\*25.86\*\*, personal eventual en puesto de Secretaría de Grupo, quien, con fecha 8 de marzo de 2019, ha causado baja por incapacidad temporal.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de recursos Humanos, Economía y Patrimonio, relativo al nombramiento de D<sup>a</sup> Úrsula Prados Yáñez como Personal Eventual de esta Corporación.

De conformidad con los arts. 104 y 104 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar a D<sup>a</sup> Úrsula Prados Yáñez, con D.N.I. \*\*\*56.78\*\*, como personal eventual en el puesto de Secretaría de Grupo (Grupo Político, PP), en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Pérez Álvarez, con D.N.I. \*\*\*25.86\*\*, de baja por incapacidad temporal, hasta la reincorporación de la titular, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada por ser plaza incluida en la Plantilla de personal para 2018 y las respectivas retribuciones en el anexo de personal del Presupuesto General de 2018, prorrogándose dicho presupuesto para el año 2019 por resolución de 28 de diciembre de 2018, con Registro de Resoluciones Número 004915, e incluyéndose con cargo al subprograma 190 91221 al 100%, sin perjuicio de que se efectúen las necesarias modificaciones presupuestarias que procedan.

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 4 de abril de 2019.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 1.589

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

*Exposición listas cobratorias impuesto de vehículos segundo periodo de 2019*

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL SEGUNDO PERIODO DE 2019 (DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2019)

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2019, aprobadas mediante resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal, cuyo período de cobro voluntario será del 1 de abril al 31 de mayo de 2019, por haberlo establecido así los respectivos Ayuntamientos.

AGRÓN  
ALBOLOTE  
ALBUÑÁN  
ALBUÑOL  
ALDEIRE  
ALFACAR

ALGARINEJO  
ALHAMA DE GRANADA  
ALHENDÍN  
ALMEGÍJAR  
ARENAS DEL REY  
BEAS DE GRANADA  
BEAS DE GUADIX  
BENALÚA  
BENALÚA DE LAS VILLAS  
BENAMAUREL  
BÉRCHULES  
BUBIÓN  
CACÍN  
CÁDIAR  
CÁJAR  
CALAHORRA (LA)  
CALICASAS  
CAMPOTÉJAR  
CANILES  
CÁÑAR  
CAPILEIRA  
CÁSTARAS  
CASTILLÉJAR  
CASTRIL  
CENES DE LA VEGA  
CHAUCHINA  
CHIMENEAS  
CHURRIANA DE LA VEGA  
CIJUELA  
COGOLLOS DE GUADIX  
COGOLLOS DE LA VEGA  
COLOMERA  
CÓRTES DE BAZA  
CÓRTES Y GRAENA  
CUEVAS DEL CAMPO  
CÚLLAR  
CÚLLAR VEGA  
DARRO  
DEHESAS VIEJAS  
DEIFONTES  
DIEZMA  
DÍLAR  
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA  
DÚDAR  
ESCÚZAR  
FERREIRA  
FONELAS  
FORNES  
FREILA  
FUENTE VAQUEROS  
GABIAS (LAS)  
GALERA  
GOBERNADOR  
GÓJAR  
GUADAHORTUNA  
GUÁJARES (LOS)  
GUALCHOS  
GÚÉJAR SIERRA  
GÚEVÉJAR  
HUÉNEJA  
HUÉSCAR  
HUÉTOR DE SANTILLÁN

HUÉTOR TÁJAR  
 HUÉTOR VEGA  
 ÍLLORA  
 IZNALLOZ  
 JÁTAR  
 JAYENA  
 JÉREZ DEL MARQUESADO  
 JETE  
 LÁCHAR  
 LANJARÓN  
 LECRÍN  
 LENTEGÍ  
 LOJA  
 LUGROS  
 LÚJAR  
 MALAHÁ (LA)  
 MARCHAL  
 MOCLÍN  
 MONACHIL  
 MONTEFRÍO  
 MONTEJÍCAR  
 MONTILLANA  
 MORALEDA DE ZAFAYONA  
 MORELÁBOR  
 NEVADA  
 NIGÜELAS  
 NÍVAR  
 OGÍJARES  
 ÓRGIVA  
 OTÍVAR  
 PEZA (LA)  
 PINOS GENIL  
 PINOS PUENTE  
 PÍÑAR  
 POLÍCAR  
 PÓRTUGOS  
 PUEBLA DE DON FADRIQUE  
 PULIANAS  
 PURULLENA  
 QUÉNTAR  
 RUBITE  
 SALAR  
 SANTA CRUZ DEL COMERCIO  
 SANTA FE  
 TAHA (LA)  
 TORRE-CARDELA  
 TORVIZCÓN  
 TURÓN  
 UGÍJAR  
 VALDERRUBIO  
 VALLE (EL)  
 VALLE DEL ZALABÍ  
 VÁLOR  
 VEGAS DEL GENIL  
 VILLA DE OTURA  
 VILLANUEVA MESÍA  
 VÍZNAR  
 ZAFARRAYA  
 ZUBIA (LA)

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol. Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 26 de marzo de 2019.-El Tesorero, fdo.:  
 José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 1.571

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 613/2017 MG*

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 613/2017 ejecutoria 29/19 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Verónica Hernández Gutiérrez, contra Fondo de Garantía Salarial y Mireya Fernández Dionisio, sobre ejecución, se ha dictado auto despachando ejecución con el siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA: S.S<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de la actora Verónica Hernández Gutiérrez frente a la empresa condenada provista del NIF: 76440708R, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.679,09 euros en concepto de principal, más la de 1.335 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada por BOP haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mireya Fernández Dionisio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 25 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.572

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 177/2018 MG*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Jénifer Ferrer Avivar, contra FOGASA y Mireya Fernández Dionisio sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: S.S<sup>a</sup> por ante mí, la Secretaria, Dijo: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Jénifer Ferrer Avivar y la Empresa Mireya Fernández Dionisio condenando a la misma a abonar a la trabajadora la cantidad de 3.690,91 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, descontando las retribuciones percibidas por la demandante por su trabajo para otros empleadores con posterioridad al despido objeto del presente procedimiento, calculando tales percepciones posteriores en atención a la cuantía del SMI para los años 2018 y 2019, incluida la parte proporcional correspondientes a pagas extras, haciendo un total dichos salarios de tramitación la cantidad de 12.247,25 euros.

No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el art. 281 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse probado los perjuicios de que habla di-

cho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar dicha indemnización. Adviértase a la parte actora que, una vez adquiera firmeza la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, debiendo dicha parte, en caso de no percibir las cantidades reseñadas, instar la ejecución correspondiente. Notifíquese a las partes la presente resolución, a la demandada a través del B.O.P. advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del auto, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Mireya Fernández Dionisio actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 1.573

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 13/2019, decreto insolvencia*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 13/2019 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Lara Pérez López, contra Centro Médico Puchsal, S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Médico Puchsal, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.550

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Notificar decreto de 19/03/19, en ejecución 5/2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Jocava Franquicias, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 19/3/19 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Jocava Franquicias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.552

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Notificar decreto de insolvencia, ejecución 123/2018*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Erecepe Bas, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 26/3/19 (Decreto de Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Erecepe Bas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.554

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

*Notificar decreto 18/01/19, notificar decreto 18/01/19 y auto 13/02/19 en ejecución 113/2017*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Caravansar Producción y Gestión Cultural, S.L.U., en el que se han dictado Resoluciones de fechas 18/1/19 y 13/2/19 (Decreto de Subrogación del Fogasa, y Auto declarando la responsabilidad de Smart de Impulso Empresarial SCC) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión y reposición, conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Caravansar Producción y Gestión Cultural, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de marzo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.574

### **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Aprobación definitiva de proyecto de actuación de vivienda vinculada a explotación agrícola*

#### **EDICTO**

Por la presente se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión ordinaria con fecha 1 de marzo de 2018, excluido el contenido de debate, con disociación de datos personales protegidos y que es del tenor literal siguiente: <<17.- Aprobación definitiva proyecto de actuación para vivienda vinculada a explotación agrícola, parcela 111, polígono 25, a instancia de D. XXXXX.

(Nota de Secretaría: se ausenta de la sesión D. Pablo Ariza Rojo, Concejal del Grupo Popular, habiendo manifestado causa de abstención legal sobre el asunto).

Área funcional: Urbanismo

Dpto.: Proyectos de actuación

Expte.: 149/2017 (expte. relacionado 132/2016)

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, de 27 de febrero de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de proyecto de actuación, en el que constan los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO:** Con nº de registro de entrada 1478 de 31 de marzo de 2017, se presenta escrito por D. XXXXX, adjuntando proyecto de actuación para construcción de vivienda vinculada a explotación agrícola en parcela catastral con referencia 18014A025001110000PH, en el término municipal de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Con fecha 3 de abril de 2017 se formula informe técnico para la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley. Se requiere información sobre la explotación agrícola y demostrar la relación económica y vinculación del promotor con la explotación.

**TERCERO:** El interesado presenta documentación respecto del aprovechamiento agrícola, así como certificación de la comercialización de productos agrícolas procedentes de dicha parcela a cargo del hijo de la propietaria interesada solicitante.

**CUARTO:** Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión de 11 de abril de 2017 se admite a trámite el proyecto de actuación.

**QUINTO:** Se realiza información pública en BOP de Granada nº 86, de 9 de mayo de 2017, sin alegaciones.

**SEXTO:** Emitido informe por la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La legislación aplicable es la siguiente:

Arts. 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes.

Con carácter supletorio, el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, puesto que el suelo no urbanizable está sujeto a limitaciones para preservar sus valores agrícolas, forestales, paisajísticos.

Art. 21.1.s) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en lo que respecta al órgano competente.

**SEGUNDO:** Con fecha 3 de marzo de 2017 se ha emitido informe técnico del siguiente tenor:

“Se solicita por parte de XXXXX mediante registro de entrada número 1478 de fecha 31 de marzo de 2017 tramitación de proyecto de actuación para construcción de vivienda vinculada a la explotación agrícola en una finca rústica del t.m. de Alhama de Granada, en la parcela 111 del polígono 25 del t.m. de Alhama de Granada.

Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:

I) Se propone la tramitación de proyecto de actuación para la construcción de vivienda vinculada a la explotación agrícola en una finca rústica del t.m. de Alhama de Granada, en concreto en la parcela 111 del polígono 25.

II) Con número de expediente 132/2016 se ha tramitado proyecto de actuación a nombre de XXXXX aprobado definitivamente en pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017 en la parcela 107 del polígono 25. En declaración adjunta, se expone por el solicitante que este proyecto de actuación sustituye al anterior debido a un cambio de ubicación de la construcción que se pretende realizar.

III) Según consulta catastral la parcela con referencia catastral 18014A025001110000PH tiene una superficie de 6.334 m<sup>2</sup> y está destinada a uso agrario de secano. Se adjunta a la solicitud, escritura en la que se incluye la finca registral número 6287 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, con una cabida de 31,54 has. En la memoria del proyecto de actuación se indica que la parcela 111 del polígono 25 junto con las parcelas 103, 104, 113 y 115 forma la finca registral 6287.

IV) La parcela está clasificada según el planeamiento del municipio, Plan General de Ordenación Urbanística, como suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial, conforme al Plan Especial de Protección del Medio Físico como complejo serrano de interés ambiental.

V) Junto con la solicitud se presenta proyecto de actuación firmado por XXXXX, Arquitecto, cuyo objeto es la tramitación previa para la obtención de la autorización para la construcción de una edificación destinada a vivienda vinculada a la explotación agrícola. Consta de una sola edificación construida en una sola planta con una superficie ocupada en planta de 82,00 m<sup>2</sup> y construida total de 82,00 m<sup>2</sup>. Está compuesta por salón-estar, cocina, 2 dormitorios y un aseo. Junto al Proyecto de Actuación se presenta Certificado del Secretario de SAT HORTOVENTAS en relación a la producción agrícola comercializada por XXXXX de la parcela objeto del presente expediente.

VI) Tal y como se expresa en el artículo 52, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, en suelo no urbanizable pueden realizarse las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que estén expresamente permitidas en el planeamiento, y sean consecuencia de la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos, estos actos están sujetos a licencia municipal, previa aprobación del correspondiente proyecto de actuación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 42 y 43 de la LOUA.

VII) De acuerdo con el artículo 7.6.1. del Plan General de Ordenación Urbanística, se permite la vivienda familiar vinculada a usos agrarios, ganaderos, forestales o cinegéticos, precisando para ello la justificación previa de que no existe la posibilidad de la formación de núcleo de población.



VIII) Como requisitos mínimos exigidos para la construcción de vivienda vinculada a la explotación agrícola el promotor deberá aportar la siguiente información:

- Información sobre la explotación agrícola,
- Demostrar la relación económica y vinculación del promotor con la explotación
- No disponer de una vivienda habitual en el núcleo de población si la vivienda se ubica a una distancia inferior a 2000 m desde el núcleo de población.

La vivienda, en caso de ser autorizada en la tramitación preceptiva de licencia urbanística, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La superficie construida máxima de las viviendas vinculadas a la explotación será de 150 m<sup>2</sup>
- Altura de la edificación en alero, igual o menor que 6,00 metros.
- Alero mínimo de 20 centímetros.
- Cubierta a dos o cuatro aguas. Excepcionalmente se puede permitir cubiertas a un agua, cuando por la morfología del terreno ó de la misma construcción se precise una anchura inferior a seis metros.
- Cubiertas: Serán inclinadas con pendientes no superiores al 40 por ciento; podrán ser de teja, chapa lacada u otros materiales ligeros, siempre en colores tradicionales tales como ocre, pardos claros, rojos terrosos claros, o en colores verdes suaves que se integren adecuadamente en el entorno.
- Materiales de fachada: Piedra, enfoscados pintados en colores suaves, hormigón o madera, debiendo alcanzar una alta calidad constructiva
- Separación a linderos: 5 m a linderos, caminos convencionales y vías pecuarias deslindadas.
- Vallados: retranqueos de los caminos al menos 2 m desde la arista exterior del camino o 1 metros en caso de existir talud.
- Todos los edificios se integrarán en el paisaje, mediante la plantación de árboles o setos en los laterales.
- En caso de conectar a redes generales de infraestructuras (agua, luz, teléfono, gas...), se considera adecuada la compatibilidad de su ejecución en subterráneo y no mediante tendido aéreo. En el caso de conectar por vía aérea se justificará la imposibilidad de la conexión soterrada.

La unidad mínima de actuación para la edificación en suelo agrícola de secano es 10.000 m<sup>2</sup> y una ocupación máxima del 5%, siendo la parcela registral superior a la mínima exigida pero no la catastral, por lo que deberá regularizarlo correctamente en Catastro.

Lo que se firma a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 3 de marzo de 2017".

TERCERO: El artículo 13.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, dispone con carácter general que en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. La utilización de los terrenos con valores ambientales,

culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural.

CUARTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada, habiéndose dado cumplimiento a la misma.

QUINTO: Deberá presentar solicitud de licencia de obra municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

La Comisión dictamina con tres votos a favor (Grupo Popular; habiéndose ausentado el Concejil Pablo Ariza, en cumplimiento del deber de abstención), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para vivienda vinculada a explotación agrícola, promovido por D. XXXXX, en parcela 111 del polígono 25.

SEGUNDO: Al tratarse de una sustitución solicitada por el interesado, queda sin efecto, en aceptación de renuncia, la aprobación del Proyecto de Actuación efectuada por el Pleno Municipal en sesión de 23 de febrero de 2017 (expte. municipal 132/2016), respecto de la parcela 107 del Polígono 25.

TERCERO: La aprobación del Proyecto de Actuación se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias, autorizaciones administrativas o títulos habilitantes que fueran legalmente procedentes.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás títulos habilitantes pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

CUARTO: La aprobación del Proyecto quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, si así se deriva del planeamiento urbanístico de aplicación.
- La parcela está clasificada según el planeamiento del municipio, Plan General de Ordenación Urbanística, como suelo no urbanizable de especial protección por

NÚMERO 1.608

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Nombramiento de funcionario de carrera*

## EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 223/2019 de fecha 26/03/19, una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial; Número de vacantes: 1, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Manuel Guerrero Romero. DNI.....30B

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Alhendín, 3 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.609

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Nombramiento de funcionarios de carrera*

## EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 224/2019 de fecha 26/03/2019, una vez concluido el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de 2 plazas Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Conductor; Número de vacantes: 2. por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Rafael Ortega García, DNI....53N

- D. Antonio Salas García, DNI....41H

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Alhendín, 3 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

planificación territorial, conforme al Plan Especial de Protección del Medio Físico como complejo serrano de interés ambiental, debiendo dar cumplimiento a lo exigido en el planeamiento al respecto.

- Cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente en el informe técnico.

- La unidad mínima de actuación para la edificación en suelo agrícola de secano es 10.000 m2 y una ocupación máxima del 5%, siendo la parcela registral superior a la mínima exigida pero no la catastral, por lo que deberá regularizarlo correctamente en Catastro.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan."

DEBATE:..../...

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta nueve Concejales y Concejales (seis presentes del Grupo Popular y tres presentes del Grupo Socialista) y una abstención del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

(Nota de Secretaría: se incorpora nuevamente a la sesión D. Pablo Ariza Rojo, Concejales del Grupo Popular). >>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 27 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.580

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo de terrenos en c/ Vereda de la Acequia 51*

ANUNCIO de exposición al público del expediente de expropiación forzosa de terrenos en calle Vereda de la Acequia, nº 51 para alineación de vial.

De conformidad con lo establecido en el art. 162,2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación de Andalucía, se expone al público por plazo de un mes de el expediente de expropiación forzosa por razón de un urbanismo de terrenos en calle Vereda de la Acequia, nº 51 para alineación, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Alhendín, 2 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco P. Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.632

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)***Convocatoria de subvenciones para las asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar de 2019*

EDICTO

BDNS: 447887

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2019 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar curso 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubveneciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que completamente las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas y colectivos objeto de intervención por los Servicios Sociales en cualquiera de su ámbito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo. Finalidad:

Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemática sociales que afectan a personas y colectivos, en orden a la optimización de los recursos

existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como el movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2018, que podrán ser consultadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (27/03/2018), Base Nacional de Subvenciones y Portal de Transparencia de Almuñécar.

Cuarto. Importe:

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2019, estando previsto que se destinen en esta convocatoria la cantidad de 23.000,00 euros con cargo a la partida 23100 48000 Transferencias a Asociaciones Asistenciales del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Almuñécar para los Servicios Sociales en el ejercicio 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP de Granada.

Almuñécar, 2 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.555

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Inscripción en Registro Autonómico, expte. F.U.1/11*

EDICTO

Que habiéndose procedido, por la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con fecha 7/03/19, a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos del PERI-02 de Baza, expte. núm. F.U. 1/11, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA, haciendo constar que la aprobación definitiva, con las ordenanzas de dicho Plan, fue publicada en el BOP núm. 203, de fecha 22/10/2012 y, más tarde se complementó con otro anuncio en el BOP núm. 92, de fecha 18/05/2015.

Baza, 29 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.617

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA***Acuerdo de aprobación inicial de estudio de detalle*

EDICTO

Que, por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2019, se ha aprobado, inicialmente, el estudio de detalle promovido a instancia de Juan Antonio

Peña Fernández, Antonia Peña Fernández y Eliberto Ramos Peña y redactado por el Arquitecto D. Sergio Álvarez García, relativo al ámbito de suelo urbano formado por las parcelas catastrales 7392204VG5179A0001MH, 7392205VG5179A0001OH y 7392209VG5179A0001XH, con frente de fachada a la calle Molinos, de esta localidad, de una extensión superficial de 855 m2, el cual tiene como finalidad: la modificación de alineaciones, la apertura de un vial secundario privado, la ordenación de volúmenes y parcelación.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su ámbito territorial, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada su notificación, no se hubiese podido practicar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Beas de Granada, 2 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 1.658

## AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

*Aprobación definitiva modificación de crédito número 3/1MCSCyCE/2019 del Presupuesto General 2019*

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 8 de marzo de 2019 de modificación de crédito número 3/1MCSCyCE/2019 del Presupuesto General 2019, de conformidad con dicho acuerdo y con lo establecido en el art. 179 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 queda aprobado definitivamente. Se publica a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EXPEDIENTE 3/1MCSCyCE/2019

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN  | MAYORES<br>INGRESOS | SUPLEMENTO Y<br>CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
|------------|--|---------------------|--|
| 132 21300  | MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE POLICÍA LOCAL              |                     | 242,00                                 |
| 132 22103  | COMBUSTIBLE Y CARBURANTE                                       |                     | 55,00                                  |
| 132 22609  | GASTOS DIVERSOS POLICÍA LOCAL                                  |                     | 1.298,00                               |
| 133 21003  | MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PÚBLICAS                       |                     | 7.074,05                               |
| 133 60906  | INV. NUEVA EN BIENES USO GRAL. SEÑALIZACIÓN                    |                     | 8.370,71                               |
| 135 22608  | GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL                               |                     | 537,68                                 |
| 151 22608  | OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO                                |                     | 129,28                                 |
| 151 22700  | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. LIMPIEZA Y ASEO        |                     | 105.388,80                             |
| 1532 21000 | REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS |                     | 534,01                                 |
| 1533 21000 | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS    |                     | 6.869,10                               |
| 1533 60906 | INV. NUEVA EN BIENES USO GRAL. VÍAS PÚBLICAS                   |                     | 9.709,35                               |
| 164 21200  | MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS             |                     | 2.231,38                               |
| 165 21301  | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO                        |                     | 45.481,47                              |
| 165 22100  | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO                |                     | 62.228,45                              |
| 171 21001  | REPARAC., MANTENIMIENTO Y CONSRV. DE PARQUES Y JARDINES        |                     | 5.242,90                               |
| 171 60900  | INVERSIONES PARQUES Y JARDINES                                 |                     | 4.874,87                               |
| 231 22699  | MATERIAL AUXILIARES AYUDA DOMICILIO                            |                     | 2.291,74                               |
| 311 22608  | GASTOS DIVERSOS. ATENCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD      |                     | 3.571,45                               |
| 320 21200  | REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACIÓN CENTROS DE ENSEÑANZA         |                     | 2.283,95                               |
| 320 21300  | REPARAC. MANTEN., MAQUIN., INSTA. Y UTILLA. COLEGIOS           |                     | 66,55                                  |
| 320 22103  | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CENTROS DE ENSEÑANZA                 |                     | 1.556,79                               |
| 320 22690  | GASTOS DIVERSOS COLEGIOS                                       |                     | 27,20                                  |
| 330 21200  | MANTENIMIENTO CENTROS CULTURALES                               |                     | 2,40                                   |
| 330 21300  | REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA. CULTURA              |                     | 177,67                                 |
| 330 22103  | COMBUSTIBLE CASA CULTURA                                       |                     | 1.998,94                               |
| 330 22609  | GASTOS DIVERSOS CULTURA  |                     | 730,27                                 |
| 330 62200  | INVERSIÓN DEPENDENCIAS CULTURA                                 |                     | 1.494,13                               |
| 330 62500  | DOTACIÓN MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS. CULTURA Y TEATRO      |                     | 696,96                                 |
| 3321 62501 | ADQUISICIÓN DE LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL                     |                     | 740,01                                 |
| 3371 22690 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA JUVENIL                              |                     | 2.756,81                               |
| 3371 22799 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. JUVENTUD               |                     | 471,90                                 |
| 3372 22610 | GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD                                  |                     | 5.685,13                               |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 338 22609 | FESTEJOS POPULARES  | 122.962,43 |
| 340 20300 | ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL. DEPORTES              | 236,30     |
| 340 21200 | REPARAC. MANTENIM. Y CONSERV. INSTALACIONES DEPORTIVAS        | 4.251,73   |
| 340 22103 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INSTALACIONES DEPORTIVAS            | 19.247,44  |
| 340 22104 | VESTUARIO ACTIVIDADES DEPORTIVAS                              | 100,33     |
| 340 22110 | MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO. PISCINA                          | 2.060,68   |
| 340 22199 | SUMINISTROS VARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS                     | 1.530,02   |
| 340 22609 | GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS                        | 2.250,18   |
| 340 22699 | GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES DEPORTIVAS                      | 5.279,18   |
| 340 22707 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. DEPORTES              | 1.076,90   |
| 450 20400 | ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE                          | 3.630,00   |
| 450 21002 | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES           | 5.747,50   |
| 450 21200 | REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O. CONSTRUC.                    | 768,64     |
| 450 21300 | REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.                     | 16.227,40  |
| 450 21400 | REPARACIONES Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES             | 9.311,29   |
| 450 22103 | COMBUSTIBLE Y CARBURANTE                                      | 34.849,53  |
| 450 22109 | SUMINISTROS VARIOS. OBRAS Y SERVICIOS                         | 12.969,40  |
| 450 22110 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. ORGS. DE GOBIERNO | 304,28     |
| 912 22601 | REP. Y MANTENIM. DE MAQUIN. INST. Y UTILLAJE. ADMÓN. GRAL.    | 254,10     |
| 920 21300 | MANTENIMIENTO SOPORTES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.              | 2.052,61   |
| 920 21601 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. ADMÓN. GRAL.            | 11.043,11  |
| 920 22100 | SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA                                  | 32.191,89  |
| 920 22103 | COMBUSTIBLE Y CARBURANTE                                      | 1.076,61   |
| 920 22105 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS  | 85,02      |
| 920 22200 | COMUNICACIONES TELEFÓNICAS                                    | 78,59      |
| 920 22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ADMÓN. GRAL.                         | 8.530,50   |
| 920 22699 | GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL                        | 807,70     |
| 87000     | REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES                     | 583.742,31 |
|           | TOTAL   | 583.742,31 |

Churriana de la Vega, 4 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 1.606

## AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto para 2019*

### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, en virtud de acuerdo inicial de pleno de fecha 26 de febrero de 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| ESTADO DE GASTOS              |   |              | ESTADO DE INGRESOS            |  |              |
|-------------------------------|---|--------------|-------------------------------|--|--------------|
| A) Operaciones no financieras |   |              | A) Operaciones no financieras |  |              |
| A.1. Operaciones corrientes   |   |              | A.1. Operaciones corrientes   |  |              |
| Cap.                          | Denominación                            | Euros        | Cap.                          | Denominación                             | Euros        |
| 1                             | Gastos de personal                      | 2.054.310,29 | 1                             | Impuestos directos                       | 1.947.511,34 |
| 2                             | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.430.634,98 | 2                             | Impuestos indirectos                     | 90.000,00    |
| 3                             | Gastos financieros                      | 124.500,00   | 3                             | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 653.73,44    |
| 4                             | Transferencias corrientes               | 140.420,00   | 4                             | Transferencias corrientes                | 1.882.686,60 |
|                               | A.2. Operaciones de capital             |              | 5                             | Ingresos patrimoniales                   | 77.500,00    |
| 6                             | Inversiones reales                      | 297.591,11   | 6                             | Enajenación de inversiones reales        | 0,00         |
| 7                             | Transferencias de capital               | 25,00        | 7                             | Transferencias de capital                | 42.000,00    |
|                               | B) Operaciones Financieras              |              |                               | B) Operaciones financieras               |              |
| 8                             | Activos financieros                     | 12.000,00    | 8                             | Activos financieros                      | 12.000,00    |
| 9                             | Pasivos financieros                     | 496.000,00   | 9                             | Pasivos financieros                      | 0,00         |
|                               | Total:                                  | 4.555.481,38 |                               | Total:                                   | 4.705481,38  |

## RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2018.

| <u>Denominación de la plaza</u>                      | <u>Núm. de plazas/Puestos</u> | <u>Grupo</u> |
|--|-------------------------------|--------------|
| <b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>                          |                               |              |
| Funcionarios Habilitación Nacional:                  |                               |              |
| Secretario   | 1                             | A1           |
| Interventor  | 1                             | A1           |
| Funcionarios Adminis. General                        |                               |              |
| Escala Técnica:                                      |                               |              |
| Técnico de Gestión                                   | 1                             | A2           |
| Escala Administrativa:                               |                               |              |
| Administrativos                                      | 4                             | C1           |
| Auxiliar Administrativo                              | 3                             | C2           |
| Funcionarios Adminis. Especial:                      |                               |              |
| Subescala Técnica                                    |                               |              |
| Arquitecto Técnico                                   | 1                             | A2           |
| Bibliotecario  | 1                             | A2           |
| Técnica Área Económica                               | 1                             | A2           |
| Administrativo Recaudación                           | 1                             | C1           |
| Administrativo Servicios Especiales                  | 1                             | C1           |
| Subescala Servicios Especiales: Policía Local        |                               |              |
| Oficial Jefe Policía Local                           | 1                             | C1           |
| Policía Local  | 6                             | C1           |
| Subescala Servicios Especiales: Personal de Oficinos |                               |              |
| Encargado Albañilería                                | 1                             | C2           |
| Oficial 1ª Albañilería                               | 1                             | C2           |
| Jardineros   | 2                             | C2           |
| Electricista (vacante) (media jornada)               | 1                             | E            |
| Fontanero  | 1                             | E            |
| Conductor Barredora                                  | 1                             | E            |
| Limpiadoras Edificios Municipales                    | 6                             | E            |
| <b>PERSONAL LABORAL</b>                              |                               |              |
| Conductor Barredora                                  | 1                             | E            |
| Instalaciones deportivas                             | 1                             | E            |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cúllar Vega, 3 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.545

## AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

*Convocatoria subasta para enajenación del bien inmueble Uso Residencial*

### EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajena-

ción del bien inmueble para destinarlo a Uso Residencial o compatible con residencial, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

- Organismo: Ayuntamiento Darro
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia. Secretaría
- Domicilio. Plaza del Ayuntamiento 1
- Localidad y Código Postal. 18181
- Teléfono 958697131
- Telefax 958697345
- Correo electrónico secretaria.darro@gmail.com

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante. [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información 12 abril

d) Número de expediente: 93/2018

2. Objeto del contrato.

a) Tipo Inmueble

b) Descripción del objeto: Solar 145,90 m<sup>2</sup>. Inscripción Registro Propiedad Iznalloz

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Subasta

4. Importe del contrato:

a) Importe total: 11.290,18 euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Capacidad de obrar

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 abril

b) Modalidad de presentación. Papel

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza del Ayuntamiento 1

3. Localidad y código postal. 18181

4. Dirección electrónica:

[secretaria.darro@gmail.com](mailto:secretaria.darro@gmail.com)

Lo que se hace público para general conocimiento en Darro, a 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 1.590

### **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Padrón de basura año 2019*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado de forma provisional, mediante resolución de esta Alcaldía número 124, de fecha 20 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 10 de este municipio, el padrón de contribuyentes de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2019, que incluye las personas físicas y jurídicas afectadas así como las respectivas cuotas que deben satisfacer, se expone al público en las dependencias municipales por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y en su caso formular alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.557

### **AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)**

*Proyecto de actuación para explotación avícola de broilers*

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para explotación avícola de broilers (52.230 aves/camada), línea aérea de m.t. y b.t., en la parcela nº 285 del polígono 4, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 8:30 a 15 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://dolar.sedelectronica.es>].

Dólar, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 1.559

### **AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)**

*Padrón de agua, basura y alcantarillado 1er./bim./2019*

EDICTO

D. Juan González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de marzo de 2019, se acordó:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1º bimestre del ejercicio 2019, por importe de seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.545,54 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el BOP de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 29 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan González González.

NÚMERO 1.558

### **AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)**

*Avocación de competencias*

EDICTO

SE HACE SABER: Que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Dúrcal mediante resolución de 29 de marzo de 2019, acordó:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Cesar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a D. Manuel Molina Rodríguez.

SEGUNDO. Revocar al Sr. D. Manuel Molina Rodríguez, los cometidos específicos de Economía y Hacienda, Servicios Públicos, Medio Ambiente y Festejos. La Delegación comprendía la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Revocar el cometido específico de Relaciones de Coordinación con Policía Local (Seguridad Ciudadana), y Protección Civil.

CUARTO. Revocadas las competencias delegadas, automáticamente queda revocada la dedicación exclusiva y las retribuciones inherentes a la misma, que se asignaron por el Pleno en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2015.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Dúrcal, 29 de marzo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.598

### AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

*Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2019*

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General para el ejercicio de 2019, así como la plantilla de personal de esta Corporación.

Dichos expedientes podrán examinarse en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

A efectos de presentación de reclamaciones tendrán la consideración de interesados las personas a que se refiere el art. 22.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril. Únicamente podrán presentarse reclamaciones por los

motivos expresados en el art. 22.2 del mismo texto reglamentario antes citado.

El presupuesto y la plantilla de personal se considerarán definitivamente aprobados si durante el período de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escúzar, 1 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 1.604

### AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

*Aprobación inicial Innovación nº 6 Plan Parcial del Sector SUBS-IT*

#### EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente la Innovación nº 6 del Plan Parcial de desarrollo del Sector SUBS-IT de esta localidad y la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en el ámbito afectado por la presente innovación, para aquellas actuaciones que no cumplan ambas normativas urbanísticas, es decir, la vigente y la prevista en la presente innovación. Se abre información pública, por término de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el BOP para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y observaciones pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 1 de abril de 2019.

NÚMERO 1.662

### AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

*Bases de "I Concurso de Cómic José de Huéscar" y "I Concurso de Ilustración José de Huéscar"*

#### EDICTO

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acuerdan por unanimidad, aprobar las Bases para el "I Concurso de Cómic José de Huéscar" y "I Concurso de Ilustración José de Huéscar", que se transcriben íntegramente:

El Ayuntamiento de Huéscar (Granada) convoca el presente concurso de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que se rige la participación y concesión de premios en el "I Concurso de Cómic José de Huéscar" y "I Concurso de Ilustración José de Huéscar".



## 2. Destinatarios/as.

Podrán participar los/as jóvenes, a partir de 14 años, nacidos o residentes en la provincia de Granada o bien desarrollar su actividad laboral o académica durante el período 2018/2019 en algún centro de educación o empresas cuya ubicación esté en la provincia de Granada.

Igualmente, podrán participar en la modalidad escolar, alumnos que cursen sus estudios en alguno de los centros de educación infantil y primaria, así como del centro ASPADISSE, de la ciudad de Huéscar.

## 3. Modalidades.

Se establecen dos modalidades:

A - Cómic.

B - Ilustración.

## 4. Presentación de los trabajos.

Documentación: los trabajos se presentarán acompañados de:

\* Solicitud de participación --> (Anexo a las bases) Disponible en la Biblioteca Pública Municipal y en el Archivo Municipal de Huéscar; igualmente se podrá obtener en la página Web del Ayuntamiento ([www.aytohuascar.es](http://www.aytohuascar.es)).

\* Fotocopia del DNI.

\* Declaración jurada del autor/a que certifique que la obra es inédita (Anexo a las bases).

\* Documento de cesión de los derechos de autor/a (Anexo a las bases).

Estos documentos se incluirán en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título de la obra presentada y la modalidad por la que se concursa.

## 5. Condiciones técnicas:

- Cada autor/a podrá presentar un máximo de tres obras.

- El tema de los trabajos será libre.

- Las obras no deberán ir firmadas.

- Las obras se presentarán en formato A-3 máximo y soporte rígido.

- Soporte digital.

- Las obras se presentarán sin enmarcar, protegidas únicamente por papel cebolla o acetato.

- En la modalidad cómic los trabajos tendrán un mínimo de tres páginas y un máximo de seis.

- En la modalidad ilustración los trabajos constarán de una página.

- Al dorso de cada página de los trabajos presentados se indicará el título de la obra, cómputo total de páginas y número de orden de cada una de ellas.

- Se admitirán trabajos en cualquier técnica pictórica o gráfica impresa.

- Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, entendiéndose que no han sido editadas, publicadas ni premiadas anteriormente en ningún otro concurso.

- Se adjuntará, con la obra presentada, un sobre cerrado con los datos personales del autor y en su exterior un alias (que se indicará igualmente en el trabajo).

## 6. Lugar y fecha de presentación.

Los trabajos se presentarán de lunes a viernes en el Archivo Histórico Municipal (Avda. Granada, 3) de 9 a 13 horas y en la Biblioteca Pública Municipal (C/ Manuel de Falla, 26) de 16 a 19:30 horas.

El plazo de presentación de las obras finaliza a los veinte días a contar desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 7. Premios.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las modalidades:

Primer premio Cómic: 900 euros. Accésit cómic: 300 euros.

Primer premio Ilustración: 600 euros. Accésit ilustración: 300 euros.

En todo caso los premios que se concedan estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de IRPF.

Premio Cómic / Ilustración (modalidad escolar): una tablet por centro educativo y centro ASPADISSE.

La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o través de representación debidamente acreditada, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada.

## 8. Jurado.

El jurado estará presidido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huéscar o Concejal/a en quien delegue, y compuesto por un/a profesor/a de la Escuela de Arte Huéscar y el Técnico de Cultura de la Juventud.

Tras las oportunas valoraciones técnicas y deliberaciones, el Jurado decidirá los premios establecidos en esta convocatoria, antes del 01 de junio del año 2019.

El jurado podrá reagrupar o declarar desierto los premios si lo considerase oportuno. El fallo del jurado será inapelable. La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

## 9. Obras premiadas y seleccionadas.

El Ayuntamiento de Huéscar será propietario de los originales de las obras premiadas y de los derechos de explotación de las obras premiadas, conservando el/la autor/a de las mismas los derechos que confiere la legislación de propiedad intelectual.

El Ayuntamiento podrá realizar las acciones que considere oportunas para difundir las obras que resulten premiadas o finalistas en esta convocatoria. Queda implícita la autorización de los/as autores/as de estas obras para la exhibición o publicación de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados y/o reclamados por sus autores/as o personas debidamente autorizadas, en el plazo de 30 días, contados a partir del fallo del jurado. Transcurrido un mes quedarán a disposición del Ayuntamiento que podrá darles el destino que considere más oportuno.

## 10. Interpretación de las bases.

Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el jurado según su libre criterio.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

## SOLICITUD de INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Participa en el concurso de: \_\_\_\_\_  
 Título de la/s obra/s: \_\_\_\_\_  
 Técnica y datos de la/s obra/s: \_\_\_\_\_  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
 D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando  
 en nombre y representación propia,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la obra presentada al "I Concurso de Cómic José de Huéscar" y/o "I Concurso de Ilustración José de Huéscar" es original (no es copia ni adaptación de otra), inédita (no ha sido difundida por ningún medio, incluyendo Internet), que no infringe derecho de terceros, no ha sido presentada, ni está pendiente de fallo de ningún otro premio.

Y para que así conste a efectos oportuno, se firma la presente en (lugar) \_\_\_\_\_, a (fecha) \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_

**CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

(Firma de autorización del tutor/a a menores)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 con DNI \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de  
 notificaciones en C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_,  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código  
 Postal \_\_\_\_\_

**CEDE**

Al Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, los derechos de la obra titulada: \_\_\_\_\_, del que es autor/a el/la que suscribe, y en concreto los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Huéscar, 4 de abril de 2019.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.588

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de modificaciones puntuales de la R.P.T.*

**EDICTO**

D. Mariano Molina del Paso, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega,

**HACE SABER:** Que aprobado inicialmente el expediente nº 1088/2019 de modificaciones puntuales de la R.P.T. por acuerdo del Pleno de fecha 01/04/2019 de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las Dis-

posiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para su consulta y la presentación de alegaciones, reclamaciones que se estimen pertinentes o documentos que se estimen oportunos.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, alegaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y las modificaciones se considerarán aprobadas.

Huétor Vega, 2 de abril de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 1.551

### **AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto de actuación de construcción de vivienda*

**EDICTO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar, apero y alberca en parcela 71 del polígono 1, Pago Colmenar de Acequias-Lecrín. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lecrín, 1 de abril de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 1.613

### **AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)**

*Padrón de agua, alcantarillado y basura 1º/bim./2019*

**EDICTO**

Aprobado el padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al primer bimestre de dos mil diecinueve, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2019, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período de información pública, previo al contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleta de Zafayona, 1 de abril de 2019.-La Alcaldesa, fdo. María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 1.578

### **AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)**

*Aprobación inicial de modificación puntual de Ordenanza fiscal de Cementerio Municipal*

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 2019, aprobó inicialmente, la modificación puntual de la Ordenanza nº 10, reguladora de la Tasa por uso del Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de reclamaciones en el B.O.P.

De no haber reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torvizcón, 27 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 1.587

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Aprobación definitiva de 3ª modificación Relación de Puestos de Trabajo*

EDICTO

Habiéndose aprobado, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de febrero de 2019, la 3ª modificación Relación de Puestos de Trabajo y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valderrubio, 15 de febrero de 2019.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 1.546

### **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Otura en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

"MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE OTURA

1. PUESTO RECAUDADOR MUNICIPAL

- Nº de funcionarios 1

- Grupo C1, Complemento de destino nivel 22.

1.1 Funciones del Puesto:

- Control de recibos en relación a los cargos del Departamento de Recaudación.

- Gestión del sistema tributario local a través de la aplicación informática existente en el Departamento de Recaudación (generación de propuestas de liquidación y liquidaciones tributarias).

- Colaboración directa con el Servicio Provincial Tributario en la emisión de duplicados, atención a consultas informativas a los contribuyentes, rectificación de datos fiscales obsoletos o erróneos.
- Atención al contribuyente.
- Preparación de la cobranza de padrones en periodo voluntario para su posterior proceso por la Tesorería Municipal, creación de ficheros, así como su posterior envío telemático al Servicio Provincial Tributario para que proceda al cobro de los mismos.
- Control de posibles duplicidades de cobro.
- Control de situación de cargos, procesando la ejecutiva los valores no abonados en periodo voluntario, para su posterior providencia de apremio por la Tesorería Municipal.
- Control y materialización definitiva de las propuestas de baja.
- Colaborar en la elaboración y mantenimiento de aquellos padrones de impuestos no periódicos y tasas municipales.
- Colaboración con la Dirección General de Catastro y Dirección General de Tráfico.
- Ejecutar los acuerdos de los Órganos de Gobierno en relación a la Recaudación
- Colaboración y propuestas en la elaboración o modificación de ordenanzas fiscales.
- Traspaso a Tesorería de los ingresos realizados correspondientes a aquellas liquidaciones generadas.
- Envío mensual de aquellas variaciones de tributos al Servicio Provincial Tributario.
- Comprobar a solicitud de la Tesorería Municipal si los acreedores del Ayuntamiento son también deudores tributarios a efectos de compensación de deudas.
- Control de cuentas de recaudación.
- Elaboración de impresos y adaptación de los mismos a la normativa vigente.

| <u>RESP</u> | <u>ONSA</u> | <u>BILIDAD</u> | <u>ESPEC</u> | <u>DIF.TEC</u> | <u>PE</u> | <u>NO</u> | <u>SI</u> | <u>DA</u> | <u>D</u> | <u>PELIG.</u> | <u>ROSIDAD</u> |
|-------------|-------------|----------------|--------------|----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|----------------|
| CS          | RR          | DSE            | ACN          | IA             | CA        | CTCA      | EF        | CEF       | TJ       | SR            | TCSR           |
| 70          | 70          | 0              | 70           | 70             | 0         | 0         | 0         | 0         | 0        | 0             | 0              |

Total valor complemento específico: 280 puntos

Lo que se hace público para el conocimiento en Villa de Otura, 26 de marzo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.614

### **AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza de bonificación de los servicios de comedor y talleres prestados por el Centro de Día para Mayores Blas Infante de Zafarraya*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza del Ayuntamiento de Zafarraya de bonificación de los servicios de comedor y talleres prestados por el Centro de Día para mayores Blas Infante de Zafarraya.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Zafarraya, 3 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.616

### **AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza de edificación: aspectos morfológicos y estéticos de equipamientos y edificios de servicio público*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza del Ayuntamiento de Zafarraya de edificación: aspectos morfológicos y estéticos de equipamientos y edificios de servicio público.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada en caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo.

Zafarraya, 3 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.640

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Aprobación de modificación de acuerdo regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Zafarraya*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019, se ha aprobado la modificación del Acuerdo regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Zafarraya, de conformidad a la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; dándole una redacción al art. 31. Percepciones por baja; que dispone lo siguiente:

Art. 31: Percepciones por Baja: En caso de incapacidad temporal se abonará el 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la citada incapacidad temporal, incluyendo el 100% de las pagas extraordinarias.

Zafarraya, 3 de abril de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.661

**COMUNIDAD DE USUARIOS CAÑADA DE VÉLEZ**

*Convocatoria a junta general ordinaria*

**EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en las ordenanzas de esta comunidad de regantes y vigente Ley de Aguas, se convoca por la presente a todos los partícipes de esta Comunidad, a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Silo, el día 23 del próximo mes de abril, a las 7:30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8:00 del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero. Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo. Rendición de cuentas.

Tercero. Renovación reglamentaria de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

Cuarto. Mejoras de las instalaciones de la Cueva del Agua.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria son válidos cualquiera que sea el número de asistentes. Aquellos socios-comuneros que hayan tenido cambios en la propiedad de sus parcelas, deberán venir provistos del documento acreditativo de la titularidad de las mismas.

Orce, 29 de marzo de 2019.-El Presidente, fdo.: José Navarro Muñoz.

NÚMERO 1.731

**COMUNIDAD DE REGANTES DE ALDEIRE Y LA CALAHORRA**

*Convocatoria para junta general ordinaria y extraordinaria*

**EDICTO**

Por medio de la presente se le cita como integrante de la Comunidad de Regantes de Aldeire y La Calahorra para la próxima reunión de la junta general ordinaria y extraordinaria del próximo día 11 de mayo de 2019, en el Antiguo Ayuntamiento, Avenida de Granada, s/n (Aldeire, Granada), a las 18:00 horas en primera convocatoria, y las 18:30 en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

1. Información del expediente de modificación de características y del expediente de expropiación. Acuerdos a adoptar.

2. Subvención de la obra. Acuerdos a adoptar.

3. Licitación de la obra y Mesa de Contratación. Acuerdos a adoptar.

4. Financiación de la obra. Acuerdos a adoptar.

5. Aprobación de cuentas de 2018.

6. Aprobación del presupuesto de 2019.

7. Aprobación de nuevos estatutos y reglamentos adaptados al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

8. Ruegos y preguntas.

La documentación sobre las cuentas de 2018, el presupuesto de 2019 y los estatutos y reglamentos que han de regir la Comunidad de Regantes, se encuentran expuestos al público, pudiendo examinarse hasta la fecha de la convocatoria en el domicilio de la Comunidad, Plaza de la Constitución s/n (Aldeire).

Aldeire, 1 de abril de 2019.-El Presidente, fdo.: Benito Espinar Moreno.

NÚMERO 1.669

**CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.****COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA AURORA**

*Convocatoria junta general ordinaria*

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 46 y 47 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Colegio Público de Guájár Alto, el próximo 26 de abril de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

NÚMERO 1.713

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta anterior.

Segundo. Lectura de la Memoria de Gestión.

Tercero. Liquidación de cuentas desde la última Junta General Ordinaria, y aprobación si procede.

Cuarto. Aprobación, si procede, del presupuesto para el presente ejercicio 2019.

Quinto. Regularización de las cuotas pendientes, derivadas del proyecto de transformación en regadíos y acuerdos a adoptar.

Sexto. Elección de cargos vacantes.

Séptimo. Actualización de la cuantía de las sanciones previstas en el Artículo 38 de las Ordenanzas.

Octavo. Tratar de cuantos asuntos sean de interés general de la Comunidad.

Noveno. Ruegos y preguntas.

Los partícipes podrán acudir personalmente o debidamente representados conforme a lo previsto en el artículo 51 de las Ordenanzas (se adjunta modelo de autorización). Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Guájar Alto, 1 de abril de 2019.-La Presidenta de la Comunidad, Encarnación Arellano Hellín.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAZA****EDICTO**

Por haberse así acordado en el día de la fecha, la Junta Electoral de Zona de Baza tendrá la siguiente composición:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN APESTEGUI LÓPEZ, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA.

**VOCALES JUDICIALES:**

D<sup>a</sup> BEATRIZ MERINO ÁVILA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE BAZA.

D<sup>a</sup> CLARA MARÍA BENAVIDES RUIZ-RICO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE HUÉSCAR.

**VOCALES NO JUDICIALES:**

D. JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO.

D<sup>a</sup> YOLANDA NAVARRO URQUIZA.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> MARTA I. GARCÍA GALLEGO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE BAZA.

Baza, 2 de abril de 2019.-La Sra. Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 1.709

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA****EDICTO**

D. José Luis López Fuentes, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Granada,

**HAGO SABER:** Que publicado en el BOE de 2 de abril Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales, ambas fijadas para el próximo 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la LOREG se tiene por prorrogado el mandato de esta Junta Electoral para el presente proceso electoral, siendo los integrantes de dicha Junta:

**PRESIDENTE:** D. JOSÉ LUIS LÓPEZ FUENTES

**VOCAL JUDICIAL:** D. JUAN FRANCISCO RUIZ-RICO RUIZ

**VOCAL JUDICIAL:** D. ANTONIO MASCARÓ LAZCANO

**VOCAL NO JUDICIAL:** D. ANTONIO ANDRÉS MARTÍN CASTILLO

**VOCAL NO JUDICIAL:** D. JUAN JOSÉ GÁMEZ RUEDA

**VOCAL NO JUDICIAL:** D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA BEAS NEGRO

**SECRETARIO:** D. MANUEL SÁNCHEZ AGUILAR

Granada, 2 de abril de 2019.-El Presidente de la Junta Electoral Provincial, fdo.: José Luis López Fuentes; El Secretario, fdo.: Manuel Sánchez Aguilar.

NÚMERO 1.714

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GRANADA****EDICTO**

D<sup>a</sup> Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Granada,

**HAGO CONSTAR:** Que la Junta Electoral de Zona de Granada ha quedado constituida de forma definitiva en virtud de la prórroga del mandato recogida en el artículo 15 de la L.O.R.E.G.; en orden a la celebración de las elecciones locales y de Diputados al Parlamento Europeo para el próximo 26 de mayo de 2019, convocadas por Reales Decretos 209/2019 y 206/2019 de 1 de abril (B.O.E. de 2 de abril), con los siguientes Vocales Judiciales y no Judiciales:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> MÓNICA CARVIA PONSAILLÉ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 11 DE GRANADA.

**VOCAL JUDICIAL:** D<sup>a</sup> LAURA JANE CALVO CHASE, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17 DE GRANADA.

**VOCAL JUDICIAL:** D. JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 9 DE GRANADA.

**VOCAL NO JUDICIAL:** D. JOSÉ MARIANO VARGAS ARANDA.

**VOCAL NO JUDICIAL:** D<sup>a</sup> CARMEN SOLERA ALBERO

SECRETARIA: D<sup>a</sup> ANA MARÍA NESTARES PLEGUEZUELO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GRANADA.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Granada, 2 de abril de 2019.-La Secretaria de la J.E.Z. de Granada (firma ilegible).

NÚMERO 1.780

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GUADIX**

*Constitución Junta Electoral de Zona de Guadix Elecciones Locales y Europeas 2019*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Marta de Carlos López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Guadix, por medio del presente, se publica el siguiente acuerdo de esta Junta Electoral de Zona:

“En la ciudad de Guadix, siendo las trece horas del día tres de abril de dos mil diecinueve, comparecen en los locales de este Juzgado Decano, convocados por mí, Marta de Carlos López, Secretaria, la Presidente de esta Junta Electoral de Zona, D<sup>a</sup> Sonia González Álvarez, sus dos Vocales Judiciales, D<sup>a</sup> Sonia Quesada Cazalla y D<sup>a</sup> María Angustias Ruiz Casas, así como los Vocales No Judiciales, D. Jesús Álvarez Saavedra y D. Alfredo Ruiz Marcos, con mi asistencia como Secretaria.

Dado comienzo al acto, conforme al artículo 15.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y Acuerdos de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1989 y 10 de enero de 1996, se tiene por prorrogado el mandato de esta Junta con sus componentes judiciales y vocales no judiciales arriba referidos, a los efectos de las elecciones locales y europeas que han sido convocadas para el próximo día 26 de mayo.

Con lo cual se dio por terminado el acto, del que se ha extendido la presente, que firman los comparecientes conmigo, la Secretaria. Certifico.”

Guadix, 9 de abril de 2019.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

NÚMERO 1.710

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA**

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Virginia Medina Gutiérrez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Loja, por medio de la presente,

#### **CERTIFICO:**

Que en el acta de sesión nº 1 de la Junta Electoral de Zona de Loja del día 2 de abril de 2019, se ha acordado:

#### **\*\*ACTA NÚM. 1\*\***

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOJA.**

En la Ciudad de Loja, a 2 de abril de 2019

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, previa convocatoria personal, se reúnen en el Local del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número UNO de Loja (Granada), que actualmente ejerce funciones de Juzgado Decano, los Sres./Sras. siguientes:

D. JULIO JESÚS ENRÍQUEZ MOZO Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Número UNO de Loja, D. JULIO GAVIÑO JIMÉNEZ, Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Número DOS de Loja, D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GÁMIZ MALAGÓN, Juez del Juzgado de Paz de Huétor Tájar y de los Vocales no Judiciales, D. VICTORIANO RIPOLL QUINTANA, D. JUAN FRANCISCO MANCILLA ROMERO, y D<sup>a</sup> MARÍA VIRGINIA MEDINA GUTIÉRREZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Núm. Uno de Loja, bajo la Presidencia del Sr. D. JULIO JESÚS ENRÍQUEZ MOZO como Juez Decano, asistido por la Secretaria del Juzgado Núm. 1, a fin de proceder a la Constitución de la Junta Electoral de Zona de Loja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 79, de 2 de abril, y en Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 79, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para tratar temas relacionados con las elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

Abierta la sesión por el Presidente, ordenó, como así se hizo, se diese lectura al Decreto citado y se trataron los siguientes puntos:

1<sup>o</sup> Que de conformidad con lo establecido en el art. 15.3 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, al encontrarse en la actualidad constituida esta J.E.Z., pues se constituyó para las Elecciones Generales a celebrar el próximo 28 de abril de 2019, QUEDA PRORROGADA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO Y ELECCIONES LOCALES Y A LAS ASAMBLEAS DE CEUTA Y MELILLA A CELEBRAR EL PRÓXIMO 26 DE MAYO DE 2019.

Queda prorrogada la Junta Electoral de Zona de Loja, por señores/as siguientes:

PRESIDENTE: D. JULIO JESÚS ENRÍQUEZ MOZO

VOCALES: D. JULIO GAVIÑO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GÁMIZ MALAGÓN

VOCALES NO JUDICIALES: D. VICTORIANO RIPOLL QUINTANA

D. JUAN FRANCISCO MANCILLA ROMERO

SECRETARIA: D<sup>a</sup> MARÍA VIRGINIA MEDINA GUTIÉRREZ

Los reunidos aceptan los cargos que por ministerio de la Ley, acaban de serles conferidos y prometen de-

sempeñarlos con el celo y la ecuanimidad que exige la función que se les encomienda.

Asimismo se designa el Local donde la Junta habrá de celebrar sus sesiones, en adelante, la Sala existente en el Registro Civil de Loja.

A los efectos legales que procedan, se hace constar que los municipios que componen esta Junta Electoral de Zona, situados por orden alfabético, son los siguientes:

1. AGRÓN
2. ALGARINEJO
3. ALHAMA DE GRANADA
- 3.1. VENTAS DE ZAFARRAYA (Entidad Local Menor)
4. ARENAS DEL REY
5. CACÍN
6. CHIMENEAS
7. HUÉTOR-TÁJAR
8. FORNES
9. ÍLLORA
10. JAYENA
11. JÁTAR
12. LOJA
13. MONTEFRÍO
14. MORALEDA DE ZAFAYONA
15. SALAR
16. SANTA CRUZ DEL COMERCIO
17. VENTAS DE HUELMA
18. VILLANUEVA DE MESÍA
19. ZAFARRAYA
20. ZAGRA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se acuerda publicar la relación de los miembros que componen la presente Junta y sus cargos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo asimismo certificación de este acta a la Junta Electoral Provincial y fijando copia del edicto en el tablón de anuncios de esta Junta, librándose los despachos oportunos a tales efectos.

Sin nada más que tratar, por el Sr. Presidente, se declara terminado el presente acto, del que se levanta la presente acta, que firman todos los asistentes, de lo cual yo, la Secretaria. Certifico.

DILIGENCIA. Seguidamente se remiten oficios, acompañados de Edictos y Certificación del acta, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para la Junta Electoral Provincial; y, asimismo, se expone edicto en el tablón de anuncios de esta Junta. Certifico.

NÚMERO 1.711

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MOTRIL**

*Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo 2019*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Gracia Sánchez Calderón, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Motril, por medio del presente

HAGO SABER: Que con fecha 5 de abril de 2019, se ha procedido a la prórroga de la constitución de la Junta Electoral de Zona de Motril en el presente proceso Electoral de Elecciones Municipales, a Entidades Locales Autónomas y al Parlamento Europeo 2019, quedando dicha Junta formada por el Ilmo. Sr. D. JOSÉ RIVILLA CORZO, como Presidente; como Vocales Judiciales la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES BALLESTEROS PÉREZ, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> BELÉN CRISTINA DE MARINO GÓMEZ-SANDOVAL, y como Vocales No Judiciales, la Sra. D<sup>a</sup> MARÍA ELENA MARTÍN QUIRANTES y el Sr. D. JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO, actuando como Secretaria de la misma la Sra. D<sup>a</sup> MARÍA GRACIA SÁNCHEZ CALDERÓN.

Y para público y general conocimiento por su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia extendiendo el presente en Motril, 5 de abril de 2019.-La Secretaria de la J.E.Z.

NÚMERO 1.712

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA**

### **EDICTO**

D. Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

CERTIFICO: Que en Acta de sesión celebrada en el día de la fecha, se ha prorrogado el mandado de esta Junta Electoral para la celebración de las Elecciones Municipales y Europeas del próximo día 26 de mayo de 2019, estando la misma compuesta por:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> IRENE NAVARRETE CÁNOVAS, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. UNO DE ÓRGIVA.

**VOCALES JUDICIALES:**

D<sup>a</sup> FRANCISCA SERRANO FERNÁNDEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE ÓRGIVA.

D. MANUEL MELGUIZO MORALES, JUEZ DE PAZ DE DÚRCAL.

**VOCALES NO JUDICIALES:**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR CARRILLO MORENO.

D<sup>a</sup> ESTRELLA HURTADO DE LA RUBIA.

Y para que conste y se proceda a su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Órgiva, 4 de abril de 2019. ■